

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el subdirector general de Impugnaciones de esta Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 21 de febrero de 2006.—El director provincial, P.D. la subdirectora provincial de Gestión Financiera, María Fernanda Salvado Ballesteros.

Y para que sirva de notificación a «Francisco Varona, S. A.», cuya notificación en el domicilio de calle Francisco Rivas, 26 de Maliaño, no se ha podido practicar por el Servicio de Correos al ser desconocido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 10 de marzo de 2006.—El subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Jesús Bermejo Hermoso.

06/3434

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de trámite de audiencia, expediente número 19/05.

En expediente nº 019/05 seguido por la Tesorería General de la Seguridad Social se ha dictado acto administrativo de trámite de audiencia, que no ha podido ser notificado a «Construmante del Norte, S. L.» (CCC 39103660924), cuyo texto íntegro es el siguiente:

“En esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, se tramita expediente al objeto de, en su caso, emitir reclamaciones a esa sociedad por deuda contraída al Régimen General de la Seguridad Social por las empresas «Mecánicas y Contratas, S. L.» (ccc 39101326658) y «Mecantra, S. L.» (ccc 39102005355), al entender que las tres forman un grupo empresarial con responsabilidad solidaria de todas ellas en la deuda contraída con la Seguridad Social.

Lo que se pone en su conocimiento, concediéndole trámite de audiencia en el expediente, según dispone el artículo 13.4 del RD 1.415/2004, de 11 de junio que aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, para que en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la recepción del presente escrito, formule las alegaciones que a su derecho convengan y/o presente los documentos y justificantes que estime procedentes, si así lo considera oportuno, de acuerdo con lo previsto en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Y para que sirva de notificación a la sociedad «Construmante del Norte, S. L.», cuya notificación en su domicilio de Santander, Paseo Menéndez Pelayo, 10-Local 3A no se ha podido practicar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre que aprueba la Ley de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 10 de marzo de 2006.—El subdirector provincial de Recaudación en Vía Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Jesús Bermejo Hermoso.

06/3435

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración 39/04

Notificación de cambio de jornada de oficio en el Régimen General de la Seguridad Social.

Se hace saber: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), a la empresa «Proyectos y Edificaciones Jedmer, S. L.», con código de cuenta de cotización número 39/104106013 y último domicilio conocido en Burgos, 9-3.º, puerta 3, de Santander, que, con fecha 20 de febrero de 2006, esta Administración de la Seguridad Social dictó resolución por la que se procedió de oficio, a propuesta de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, a tramitar en el Régimen General el cambio de jornada del 50% al 100% desde el 1 de junio de 2004 de don Marcos Álvarez Madrazo, con número de Seguridad Social 39/46087380 como trabajador de esa empresa.

Frente a la presente resolución podrá interponer recurso de alzada ante el jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOC, de acuerdo con el artículo 183 del Real Decreto 1.637/1995 y la disposición adicional 5.2. de la Orden Ministerial de 26 de mayo de 1999 (BOE de 4 de junio), en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone la letra A) del citado artículo 183.1, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes citada.

Santander, marzo de 2006.—El director de la Administración, Pedro Bustamante Ruiz.

06/3305

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

Notificación de ampliación de embargo de bienes inmuebles, TVA-504.

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora doña Begoña Gómez Palacio, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en avenida Santander, 8, Solares, se procedió con fecha 21 de febrero de 2006, al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia se inserta a continuación; para que sirva de notificación a la deudora.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto

en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 6 de marzo de 2006.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles (TVA-504)

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social, seguido contra la deudora de referencia, con DNI/NIF/CIF número 13691111Q y con domicilio en avenida Santander, 8-B, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos que dicha deudora, debidamente notificada, se practicó embargo de las fincas que se detallan al final, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Santoña, garantizando la suma total de 3.366,75 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 122. Tomo: 1.714. Folio: 49. Finca número: 9348. Anotación letra: C.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

39 04 012683941	04 2004/04 2004	0111
39 04 020480822	05 2004/05 2004	0111
39 04 020536392	05 2004/05 2004	0521
39 04 021526402	07 2004/07 2004	0521
39 04 021324924	06 2004/06 2004	0111
39 04 021750613	08 2004/08 2004	0521
39 04 021456882	07 2004/07 2004	0111
39 04 022093648	08 2004/08 2004	0111
39 04 022144269	09 2004/09 2004	0521
39 04 023002519	09 2004/09 2004	0111
39 04 022658470	10 2004/10 2004	0521
39 04 020480923	06 2004/06 2004	0111
39 05 010236486	11 2004/11 2004	0521
39 05 010160506	10 2004/10 2004	0111
39 05 010744122	12 2004/12 2004	0521
39 05 011048761	11 2004/11 2004	0111
39 05 011664915	01 2005/01 2005	0521

Importe de la deuda:

Principal: 4.577,80 euros. Recargo: 955,86 euros. Intereses: 176,52 euros. Costas devengadas: 0,00 euros. Costas e intereses presupuestados: 553,36 euros. Total: 6.263,54 euros.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas en la suma de 6.263,54 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 9.630,29 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Santander, 7 de octubre de 2005.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

Descripción de las fincas embargadas (sobre las que se amplía el embargo)

Deudora: Doña Begoña Gómez Palacio.

Finca número 1.

Datos de la finca urbana:

Descripción de la finca: Urbana, casa.

Tipo de vía: Barrio. Nombre de la vía: Vía. Código postal: 39793. Código municipal: 39062.

Datos del Registro:

Número de tomo: 1.714. Número de libro: 122. Número de folio: 49. Número de finca: 9.348. Letra: C.

Santander, 7 de octubre de 2005.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

06/3052

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

Notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles, TVA-501.

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don Emilio González Carpintero, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle José María de Cossío, 33-B, 1.º B, Santander, se procedió con fecha 10 de octubre de 2005, al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia se inserta a continuación; para que sirva de notificación al deudor y a su cónyuge, doña María del Pilar López Palacio.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 6 de marzo de 2006.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 020207047Y, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Núm. providencia apremio	Período	Régimen
39 04 023025151	09 2004/09 2004	0111
39 05 011321169	12 2004/12 2004	0111
39 05 010176670	10 2004/10 2004	0111
39 05 010755337	12 2004/12 2004	0521
39 05 011067353	11 2004/11 2004	0111
39 05 011674009	01 2005/01 2005	0521

Importe de la deuda:

Principal: 1.618,60 euros. Recargo: 349,14 euros. Intereses: 62,89 euros. Costas devengadas: 0,00 euros. Costas e intereses presupuestados: 196,85 euros. Total: 2.227,48 euros.